



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL**

N° 148 / 04

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Qué, desde años atrás, la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), ha estado desarrollando diversas actividades en nuestro país, ayudando a aumentar el apoyo ciudadano al sistema democrático; mejorando la salud; ayudando a institucionalizar la prevención y manejo de enfermedades infantiles y mejorando los servicios de salud materna reproductiva.

Que, el 20 de octubre visitarán Sucre los representantes de USAID, con motivo de la donación de un vehículo-ambulancia para prestar sus servicios en la comunidad de Potolo, Distrito Municipal N° 8.

Que, el Honorable Concejo Municipal de Sucre, dispone de un Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, donde está determinado el grado y a quienes se debe realizar algún reconocimiento por el Gobierno Municipal de la Sección Capital Sucre.

Que, es deber del Gobierno Municipal en representación del pueblo Chuquisaqueño, brindar una cordial bienvenida y distinguir a tan ilustres visitantes.

Que, el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal, dispone en su Artículo 19, conferir el Título de Huésped Distinguido a: Prominentes hombres de entidades científicas, culturales, educativas, filantrópicas, sociales, humanitarias, industriales, bancarias, comerciales y deportivas, llegados en visita oficial para trabajos o conferencias en nuestra ciudad.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

Art.1° Otorgar el Título de **"HUÉSPEDES DISTINGUIDOS"** de la Ciudad de Sucre a los visitantes:

SR. FREDERICK W. SHIELK

SUB JEFE DE USAID

SRA. LILYAN HALLADLE

DIRECTORA NACIONAL USAID

Art.2° Realizar el acto de distinción el día Miércoles 20 de Octubre de 2004 a horas 12:00 en la Comunidad de Potolo.

Art.3° El Señor Alcalde Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la promulgación y Cumplimiento de la presente Ordenanza.

Regístrese, hágase saber, Publíquese y cúmplase.



Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los 20 días del mes de Octubre del año dos mil cuatro.

ORDENANZA MUNICIPAL
 N° 148 / 04

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

[Firma]
 Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

[Firma]
 Sra. Luz Duchén Ortiz
SECRETARÍA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 20 días del mes de octubre del año dos mil cuatro.

[Firma]
 Lic. Armando Pereira Martínez
ALCALDE MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE

POR TANTO:
 EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,
 RESPONDE:
 ACTO QUE SE DA EN SUSEGURO DE SU EJECUCION EN LA CIUDAD DE SUCRE A LOS
 SE. FREDERICO W. BERRA
 SRA. LIZYAN HALLAN